

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 21 ABR 2023

Proceso N° 2022-00446

1. Obre en autos comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (fl. 29 al 39), mediante la cual indica que se registró la medida cautelar ordenada mediante auto calendaro el 25 de noviembre de 2022 (fl. 16).
2. Se requiere a la parte actora para que, dentro de los **30 días siguientes**, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal quinto de la providencia a través de la cual se libró mandamiento de pago (fl. 17), esto es, notificar personalmente a la demandada, allegando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Departamento del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
de Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se muestra por estado
No. 024 de 2023 24 ABR 2023

El Secretario(s)